

ORDENANZA N°11025/2007.-
EXPTE.N° 2882/2007-H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 10942/2006, 10974/07 y los Decretos N°s. 49/2007, 675/2007 y 713/2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10942/2006 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el año 2007.

Que por Ordenanza N° 10974/2007 y los Decretos N° 49/2007, 675/2007 y 713/2007 se modificó el presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

Que los incrementos en los precios de los bienes y servicios fueron superiores a los estimados en la preparación del cálculo de recursos y gastos (que se efectuó en el mes de septiembre de 2006).

Que durante el ejercicio fiscal se ha producido un acuerdo de recomposición salarial, cuyo cumplimiento demandará una partida presupuestaria superior a la previsión estimada al momento de realizar la formaulación del presupuesto año 2007, motivo por el cual resulta imprescindible realizar un ajuste de dicha partida de forma tal, que permita abonar la totalidad de los haberes del corriente año.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFICASE el Art.1° de la Ordenanza N° 10942/2006 que quedará redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA N° 11025/2007.-

FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2007, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 66.368.797,00.-)

ART.2°.- MODIFICASE el Art.2° de la Ordenanza N° 10942/2006 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE para la Partida de Personal en la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 30.380.260,00.-).

ART.3°.- MODIFICASE el Art.3° de la Ordenanza N° 10942/2006 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 7.266.725,00.-).

ART.4°.- MODIFICASE el Art.4° de la Ordenanza N° 10942/2006 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO (\$ 20.154.051,00.-)

ART.5°.-MODIFICASE el Art.5° de la Ordenanza N° 10942/2006 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 4.117.261,00.-)

ART.6°.- MODIFICASE el Art.6° de la Ordenanza N° 10942/2006 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE para la Partida de Intereses y Gastos de la Deuda, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$ 133.000,00.-)

ART.7°.- MODIFICASE EL Art.7° de la Ordenanza N° 10942/2006 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE para la Partida Deuda Flotante, la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00).

ART.8°.-MODIFICASE el Art.8° de la Ordenanza N° 10942/2006 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE para la Partida de Bienes de Capital en la suma de

ORDENANZA N° 11025/2007.-

PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL
(\$ 1.347.000,00.-)

ART.9°.-MODIFICASE el Art.9° de la Ordenanza N° 10942/2006 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE para la Partida de Amortización de la Deuda en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 870.500,00.-). Las Partidas Intereses y Gastos de la deuda, deuda flotante y amortización de la deuda, conformarán la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.103.500,00.-).

ART.10°.- FIJASE para la Partida Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2007, en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 21.998.675,00.-)

ART.11°.- FIJASE para la Partida Ingresos no Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2007, en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 27.573.571,00.-).

ART.12°.- FIJASE para la Partida Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2007, en la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 713.860,00.-)

ART.13°.- FIJASE para la Partida Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2007, en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 7.902,00.-).

ART.14°.- FIJASE para la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2007, en la

suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 430.247,00.-).

ART.15°.- FIJASE para la Partida Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2007, en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.060.720,00.-)

ORDENANZA N° 11025/2007.-

ART.16°.- FIJASE para la Partida Transferencia de Capital del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2007, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 14.568.425,00.-).

ART.17°.- FIJASE para la Partida Recuperación de Préstamos a corto plazo del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2007 en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 15.397,00.-).

ART.18°.- DERÓGUENSE los Arts. 11°, 12° y 13 de la Ordenanza N° 10942/2006.

ART.19°.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 16 de agosto de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.